



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/49
22 de mayo de 2018



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima primera Reunión
Montreal, 18 – 22 de junio de 2018

PROPUESTA DE PROYECTO: SURINAME

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Suriname

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN DE APROBACIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI	65ª	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2016	0,99 (toneladas PAO)
-----------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2017	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b									
HCFC-142b									
HCFC-22					1,15				1,15

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel de base en 2009-2010:	2,0	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	1,98
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,69	Restante:	1,29

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2018	2019	2020	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,10	0	0,03	0,13
	Financiación (\$EUA)	31 610	0	9 810	41 420
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,12	0	0,04	0,16
	Financiación (\$EUA)	39 550	0	15 255	54 805

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015*	2016	2017	2018*	2019	2020	Total	
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/d	n/d	1,98	1,98	1,78	1,78	1,78	1,78	1,78	1,29	n/d	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/d	n/d	1,98	1,98	1,78	1,78	1,78	1,78	1,78	1,29	n/d	
Financiación acordada (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	27 000	0	28 500	0	0	35 000	0	0	0	13 500	104 000	
		Gastos de apoyo	3 510	0	3 705	0	0	4 550	0	0	0	1 755	13 520	
	ONUDI	Costos del proyecto	68 000	0	0	0	0	29 000	0	0	0	0	9 000	106 000
		Gastos de apoyo	6 120	0	0	0	0	2 610	0	0	0	0	810	9 540
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	95 000	0	0	0	28 500	0	0	0			123 500	
		Gastos de apoyo	9 630	0	0	0	3 705	0	0	0				13 335
Total de fondos solicitados a la presente reunión para su aprobación (\$EUA)		Costos del proyecto								64 000			64 000	
		Gastos de apoyo								7 160			7 160	

*El segundo tramo debería haberse presentado en 2013 y el tercero en 2016.

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
----------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Suriname, el PNUMA, en calidad de organismo principal, ha presentado una solicitud de financiación del tercer tramo de la etapa I del Plan de gestión de la eliminación de los HCFC¹, por un costo total de 71 160 dólares de los Estados Unidos (\$EUA), compuesto por 35 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 550 \$EUA para el PNUMA, y 29 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 610 \$EUA para la ONUDI. La presentación de dicha solicitud incluye un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del segundo tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para los años 2013 a 2017 y el plan de ejecución de tramos para el período que va de 2018 a 2020.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Suriname notificó un consumo de 0,99 toneladas PAO de HCFC en 2016 y un consumo estimado de 1,15 toneladas PAO para 2017, que representan un 51 % y un 43 % menos que el nivel de base del consumo de HCFC establecido para el cumplimiento, respectivamente. En el cuadro 1, se indica el consumo de HCFC de 2013 a 2017.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Suriname (datos de 2013-2017 con arreglo al artículo 7)

HCFC	2013	2014	2015	2016	2017*	Nivel de base
Toneladas métricas						
HCFC-22	22,50	27,13	25,54	18,05	20,90	35,3
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,6
Total (toneladas métricas)	22,50	27,13	25,54	18,05	20,90	33,9
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,24	1,49	1,40	0,99	1,15	2,0
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Total (toneladas PAO)	1,24	1,49	1,40	0,99	1,15	2,0

*Datos sobre el programa del país presentados el 1 de mayo de 2018.

3. Pese al leve aumento del consumo en 2017, este último ha disminuido desde 2014 gracias al aumento de la introducción de alternativas sin HCFC (R-410A, R-407A, R-404A e hidrocarburos (HC)), los mayores controles sobre las importaciones de HCFC y la creación de capacidad y la capacitación de técnicos del sector de la refrigeración y el aire acondicionado.

Informe sobre la ejecución del programa del país

4. El Gobierno de Suriname notificó datos de consumo de HCFC por sector en el marco del informe sobre la ejecución del programa del país de 2016 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. En el informe de verificación se confirma que el consumo de HCFC para los años 2013 a 2017 estuvo por debajo de los objetivos establecidos en el Protocolo de Montreal y el Acuerdo. También se detectaron deficiencias relativas a la aplicación de un sistema de concesión de licencias a las importaciones y exportaciones y procedimientos de vigilancia, como los certificados de conformidad obligatorios expedidos por la Dependencia Nacional del Ozono antes de la importación de HCFC y la recopilación de datos sobre las importaciones de HCFC a cargo de los importadores.

¹ Conforme a la carta de 16 de abril de 2018 enviada a la Secretaría por el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo de Suriname.

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

6. El Gobierno de Suriname estableció un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC. El sistema se encuentra operativo y es aplicado por el Ministerio de Comercio e Industria según el “orden de llegada” de las solicitudes, dando prioridad a los importadores anuales regulares. El Gobierno estudiaría la posibilidad de aplicar prohibiciones a las importaciones de equipos a base de HCFC en el futuro.

Sector de servicios de mantenimiento de equipos de refrigeración

7. Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a) Se impartió capacitación a 30 funcionarios de aduanas y 10 funcionarios de la Oficina de Normas sobre vigilancia y control del comercio de SAO, normas relativas a los HCFC y medidas de control; se prestó apoyo a funcionarios de aduanas y a la Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación de Suriname en relación con el uso de identificadores de múltiples refrigerantes y la verificación de refrigerantes importados por medio del uso de dichos identificadores;
- b) Se capacitó a 50 técnicos en tres talleres sobre buenas prácticas de servicios de mantenimiento y uso seguro de alternativas; cuatro técnicos participaron en un taller regional, celebrado en Granada, sobre el uso de refrigerantes inflamables en equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HC y, tras esta formación, los técnicos diseñaron un plan de estudios/programa de capacitación para la formación de técnicos del medio local;
- c) Se distribuyeron herramientas básicas para la prestación de servicios de mantenimiento adecuados (p. ej., bombas de vacío, identificadores, herramientas de mantenimiento) y herramientas y accesorios para la recuperación de refrigerantes a 20 técnicos de servicios de mantenimiento; y
- d) Se llevaron a cabo campañas de concienciación dirigidas a técnicos en materia de tecnologías alternativas y actividades para la eliminación de los HCFC (250 folletos); se reprodujeron y distribuyeron 100 herramientas de consulta rápida para funcionarios de aduanas, importadores y técnicos en refrigeración; y se publicaron datos de 2017 sobre SAO en estadísticas sobre el medio ambiente.

Ejecución y seguimiento del proyecto

8. La Dependencia Nacional del Ozono, con sede en el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo (NIMOS), realiza el seguimiento del proyecto y la gestión diaria de las actividades relativas a la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. La Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación presta asistencia a la Dependencia Nacional del Ozono en materia de capacitación y apoyo técnico al sector de los servicios de mantenimiento.

Nivel de desembolso de fondos

9. En abril de 2018, de los 123 500 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 117 800 \$EUA (49 800 \$EUA para el PNUMA y 68 000 \$EUA para la ONUDI), tal como se indica en el cuadro 2. Los fondos restantes serán desembolsados en 2018.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de Suriname (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados	Aprobados	Desembolsados
PNUMA	27 000	27 000	28 500	18 280	55 500	49 800
ONUDI	68 000	68 000	0	0	68 000	68 000
Total	95 000	95 000	28 500	18 280	123 500	117 800
Tasa de desembolso (%)	100,0		64		95	

Plan de ejecución del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

10. Las siguientes actividades se llevarán adelante entre julio de 2018 y diciembre de 2020:
- a) Capacitación de 30 funcionarios de aduanas y 10 funcionarios de la Oficina de Normas sobre recopilación de datos, vigilancia de la importación y la exportación de HCFC y supervisión de la importación de equipos a base de HFC; programas de capacitación para 15 agentes de aduanas en dos talleres sobre supervisión del comercio de HCFC, identificación de SAO y otros refrigerantes, así como equipos de refrigeración, con especial atención a los equipos a base de HFC; y capacitación de importadores y comerciantes de refrigerantes en materia de mantenimiento de registros y presentación de informes y aplicación de sanciones con arreglo a las normas nacionales relativas a las SAO (PNUMA) (8 500 \$EUA);
 - b) Capacitación de 50 técnicos de servicios de mantenimiento en cuatro talleres de formación sobre buenas prácticas de servicios de mantenimiento y uso seguro de nuevos refrigerantes alternativos (PNUMA) (9 500 \$EUA);
 - c) Adquisición de herramientas y equipos básicos (p. ej., equipos de recuperación, herramientas de mantenimiento, equipos de detección de fugas) para la recuperación de refrigerantes y la aplicación de buenas prácticas de servicios de mantenimiento, con vistas a su distribución a técnicos de mantenimiento tras recibir la capacitación (ONUDI) (29 000 \$EUA);
 - d) Publicación de material de concienciación sobre la eliminación de los HCFC, en particular sobre refrigerantes alternativos; divulgación de información sobre el sistema de concesión de licencias y cupos y otros requisitos conexos para el cumplimiento; y grabación de un vídeo sobre buenas prácticas y refrigerantes alternativos (PNUMA) (6 500 \$EUA); y
 - e) Coordinación y gestión del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, incluidos el seguimiento y la presentación de informes sobre el proyecto (PNUMA) (10 500 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Demoras en la presentación de tramos

11. El PNUMA aclaró que la solicitud de financiación del tercer tramo estaba retrasada debido a los cambios administrativos que tuvieron lugar en el Gobierno y que ocasionaron demoras en la ejecución de las actividades en curso y el inicio de nuevas actividades, así como en la finalización del informe de verificación. Estas cuestiones se encuentran actualmente resueltas.

Informe sobre el consumo de HCFC

Informe de verificación

12. En el informe de verificación para el período 2013-2017, se pusieron de manifiesto varias cuestiones relativas a la aplicación de un sistema de concesión de licencias y cupos para los HCFC, tal como se resume a continuación:

- a) Según el sistema de cupos que se aplica desde 2014, se requiere la expedición de una carta de “conformidad” por la Dependencia Nacional del Ozono a los importadores antes de la importación de HCFC; sin embargo, este proceso no se siguió en muchas transacciones de importación y, en otros casos, se realizaron importaciones incluso sin disponer de esa carta. En consecuencia, es posible que el total de las importaciones de HCFC excediesen el cupo nacional de importaciones de HCFC, lo que supone una situación de no cumplimiento con respecto a los objetivos establecidos con arreglo al Protocolo de Montreal.
- b) En el informe sobre los refrigerantes importados se incluyeron, en muchos casos, múltiples refrigerantes (tanto HCFC como otros), y figuran registrados con códigos del Sistema Armonizado incorrectos, lo que dificulta la identificación y la notificación de datos sobre la cantidad de HCFC importados; y
- c) No se aplicaron sanciones o incentivos para alentar a los importadores a seguir los procedimientos correctos para una notificación precisa de las importaciones de HCFC.

13. La Secretaría expresó al PNUMA su preocupación por la falta de sistemas operativos de concesión de licencias/cupos, tal como se requiere en virtud de la decisión 63/17, y observó que estas prácticas podrían traer como resultado que las importaciones de HCFC excedan los objetivos establecidos en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. El PNUMA explicó que el consumo de HCFC con arreglo al artículo 7 es notificado por la Dependencia Nacional del Ozono según datos sobre las importaciones contrastados con información aduanera; sin embargo, esto no pudo verificarse, ya que no se pudieron proporcionar datos aduaneros al verificador por un fallo en los equipos informáticos. No obstante, el PNUMA confirmó que, tras recibir las recomendaciones del informe de verificación, el Gobierno ha llevado a cabo actividades de divulgación de información y concienciación dirigidas a importadores en relación con el sistema de concesión de licencias y cupos, en cooperación con la Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación.

14. El PNUMA también señaló que las misiones al país para abordar los controles de las importaciones y exportaciones de HCFC estaban previstas desde 2017, pero que no se pudieron realizar a causa de las dificultades administrativas del Gobierno. El PNUMA está planificando una misión para el segundo trimestre de 2018, en la que se examinarán medidas específicas para fortalecer los sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones, en particular la comprobación de los datos sobre HCFC de que disponen importadores, comerciantes, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la

Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación. El PNUMA seguirá vigilando estas medidas durante la aplicación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC. Se acordó que la aprobación del último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC estaría sujeta a la consideración de todas las recomendaciones contenidas en el informe de verificación.

Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

15. El Gobierno de Suriname ya estableció un cupo de 1,49 toneladas PAO para las importaciones de HCFC en 2018 para cuatro importadores, un nivel inferior al que figura en los objetivos del Protocolo de Montreal.

Sector de servicios de mantenimiento de equipos de refrigeración

16. Con respecto a la concienciación y la adopción de tecnologías sin HCFC, el PNUMA aclaró que la Dependencia Nacional del Ozono proporcionará información al sector de los servicios de mantenimiento mediante cursos de capacitación, talleres y campañas de concienciación. Además, la Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación trabaja estrechamente con dicha Dependencia para la difusión de información técnica a la industria sobre nuevas alternativas sin HCFC; el Gobierno también alienta la importación y el uso de alternativas con bajo PCA, como el R-290 y el R-717.

17. En lo que atañe a la capacitación sobre el uso de refrigerantes inflamables con bajo PCA en equipos de refrigeración y aire acondicionado, en el contexto de las decisiones 72/17 y 73/34, el PNUMA aclaró que el Gobierno es consciente de las decisiones y no está fomentando activamente la reconversión de equipos existentes de refrigeración y aire acondicionado a tecnologías a base de HC. Los técnicos de mantenimiento están concienciados sobre los riesgos asociados a la reconversión de equipos diseñados para ser utilizados con refrigerantes no inflamables para su uso con refrigerantes inflamables, y por ende no promueven esas reconversiones. La Dependencia Nacional del Ozono está trabajando con la Oficina de Normas y otras organizaciones en la elaboración de normas de certificación para técnicos de mantenimiento en las que se incluya el uso seguro de refrigerantes inflamables en equipos de refrigeración y aire acondicionado; esta certificación probablemente estará operativa dentro de los dos próximos años.

18. El PNUMA facilitó información adicional sobre el enfoque actual del Gobierno en relación con la creación de capacidad y la capacitación, que prevé la colaboración con las dos instituciones de formación técnica² para la capacitación de técnicos especializados en equipos de refrigeración y aire acondicionado y funcionarios de aduanas sobre actividades del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, para la realización de cursos de capacitación en estrecha cooperación con la Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación, y para la aplicación de un programa de certificación de técnicos en los próximos dos años. Con estas medidas se creará capacidad duradera en los técnicos de equipos de refrigeración y aire acondicionado sobre buenas prácticas de servicios de mantenimiento y seguimiento del uso de HCFC en el país.

Conclusión

19. La Secretaría observó que Suriname estaba en cumplimiento del Protocolo de Montreal en 2016 sobre la base de los datos notificados con arreglo al artículo 7 y los datos de 2017 notificados en el informe sobre la ejecución del programa del país, que son un 43 % inferiores al nivel de base para el cumplimiento; sin embargo, se han determinado nuevas medidas que se aplicarán con vistas a mejorar y fortalecer los

² NATIN (Natuurtechnisch Instituut o Instituto de Estudios de Ingeniería y Recursos Naturales - enseñanza secundaria técnica) y SAO (Stichting Arbeidsmobilisatie o Fundación para la Movilización de Mano de Obra - nivel técnico primario).

sistemas de concesión de licencias y cupos, los procedimientos de vigilancia, la gestión de datos y los controles. El Gobierno propone seguir trabajando con la industria para garantizar el cumplimiento de los procedimientos de importación/exportación de HCFC, en particular la recopilación de datos y la presentación de informes durante el tercer tramo. Pese a las demoras en el inicio del proyecto, la capacitación en el sector de los servicios de mantenimiento y la divulgación de información técnica están avanzando satisfactoriamente en cooperación con la Asociación de Especialistas en Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación. Se seguirá impartiendo capacitación a técnicos sobre buenas prácticas y uso seguro de alternativas y se prestará más apoyo mediante la provisión de equipos a técnicos durante el tercer tramo. El Gobierno seguirá aplicando las actividades previstas con miras a garantizar el cumplimiento de los objetivos futuros en la etapa I.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre los progresos realizados en la aplicación del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de Suriname; y también recomienda la aprobación general del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de Suriname, y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2018-2020, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro a continuación, en el entendimiento de que:

- a) La financiación del último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Suriname solo será considerada una vez que el Gobierno del país haya abordado todas las cuestiones señaladas en el informe de verificación y adoptado las medidas pertinentes para el fortalecimiento de los sistemas de concesión de licencias y cupos para las importaciones/exportaciones; y
- b) Si Suriname decidiera proceder con las reconversiones, y con los servicios de mantenimiento consiguientes, utilizando refrigerantes inflamables y tóxicos en equipos de refrigeración y aire acondiciona originalmente concebidos para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos que ello conlleve, y solo de conformidad con las normas y protocolos pertinentes al caso.

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo)	35 000	4 550	PNUMA
b)	Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo)	29 000	2 610	ONUDI